



CHILE LO
HACEMOS
TODOS

REF: DESIGNA MIEMBROS DE LA COMISIÓN
EVALUADORA DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR DEL SERVICIO DE
CAPACITACIÓN DEMONINADO
"MANTENCIÓN ELECTROMECÁNICA
GENERAL" PARA LOS JÓVENES QUE CUMPLEN
SANCIÓN EN CENTRO DE REGIMEN CERRADO
Y CENTRO DE INTERVENCIÓN PROVISORIA
DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES, EN
LA REGIÓN DE ATACAMA, ID 1820-1-LE19

TRAMITADO

24 MAYO 2019

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000150/B

Copiapó, a 24 MAYO 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en los Decretos Supremos N°s 356 de 1980 y 581 de 2016, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el artículo 9º de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado fue aprobado por el D.F.L N° 1/19.653, de 2000; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones; en la Ley N° 21.125 de Presupuesto del Sector Público para el año 2019; en las Resoluciones TRA N° 263/1160/2017 de fecha 26 de mayo de 2017 y N° 2133 de 2010, ambas de la Dirección Nacional de Sename; en la Resolución Exenta N° 143/B de 15 de mayo de 2019 de la Dirección Regional de Sename de Atacama; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- 1º. Que el Servicio Nacional de Menores es el organismo del Estado que tiene por misión liderar, promover y fortalecer un Sistema Nacional de Protección de los Derechos de niños, niñas y adolescentes vulnerados y de responsabilización de los infractores de ley, a través de una oferta programática en continuo mejoramiento, la cual es entregada por un grupo humano comprometido, constituido por SENAME y sus organismo colaboradores.
- 2º. Que, por Resolución Exenta N° 0143/B, de 15 de mayo de 2019 del Director Regional del SENAME de la Región de Atacama, se aprobaron las Bases Administrativas de la Licitación Pública para contratar la ejecución del proyecto "**MANTENCIÓN ELECTROMECÁNICA GENERAL**" en el CIP-CRC DE COPIAPÓ, que administra directamente SENAME en la Región de Atacama.
- 3º. Que, el presente llamado a licitación se publicó en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N° 1838-1-LE19, con fecha 15 de mayo de 2019.
- 4º. Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 06. "Criterios de Evaluación de Propuestas" de las Bases Administrativas de la Licitación Pública referida en el considerando segundo precedente, se dispone que el proceso de evaluación estará a cargo de una Comisión Evaluadora conformada por tres (3) funcionarios del Servicio Nacional de Menores, con desempeño en las siguientes unidades:
 - 1 (un/a) representante del Equipo Directivo del CIP CRC Copiapó.
 - 1 (un/a) representante de la Unidad de Justicia Juvenil de la Dirección Regional.
 - 1 (un/a) representante del Equipo Técnico y/o Administrativo del CIP CRC Copiapó.
- 5º. Que, en consecuencia, corresponde dictar el respectivo acto administrativo por el que se dispone la integración de la comisión evaluadora de acuerdo con lo señalado en las Bases de Licitación ya singularizadas.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como miembros de la Comisión Evaluadora de las propuestas presentadas en la Licitación Pública para contratar la ejecución del Servicio de Capacitación **"MANTENCIÓN ELECTROMECÁNICA GENERAL"** en el CIP-CRC DE COPIAPÓ, que administra directamente SENAME en la Región de Atacama, ID 1838-1-LE19, cuyas bases especiales fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 143/B, de 15 de mayo de 2019 del Director Regional del SENAME de la Región de Atacama, a los/as siguientes funcionarios/as:
 - a) **Franco Castillo Gonzalez, Director(s)** del CIP CRC Copiapó.
 - b) **Paola Jara Morales**, Coordinadora de la Unidad de Justicia Juvenil de la Dirección Regional de SENAME de Atacama.
 - c) **Karinne Cortés Kendall**, Jefatura Técnico del CIP CRC Copiapó.
2. En ausencia de cualquiera de los/as integrantes de la Comisión Evaluadora, nómbrase en calidad de reemplazante a los siguientes funcionarios:
 - d) **Karinne Cortés Kendall**, Jefatura Técnico del CIP CRC Copiapó.
 - a) **Gloria Isla Quezada**, Coordinadora Judicial con desempeño en la Unidad de Justicia Juvenil de la Dirección Regional de SENAME de Atacama.
 - b) **Sandra Malla Covarrubias**, Gestora de Redes del CIP CRC Copiapó.
3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl.
4. **INFÓRMENSE** los miembros integrantes de la Comisión Evaluadora en la plataforma de la Ley del Lobby, www.leylobby.gob.cl, quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases. En caso que sus funciones deban extenderse más allá de dicha fecha, deberá actualizarse la fecha de término de la Comisión en el referido portal.

ANÓTESE y COMUNÍQUESE



VÍCTOR SILVA IPINZA
DIRECTOR REGIONAL DE ATACAMA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES

VSI/TCP/msf

Distribución:

- CIP-CRC de Copiapó
- Unidad Administrativa y Finanzas DR Atacama
- Unidad Jurídica DR Atacama
- Unidad de Infraestructura e Inversiones
- Departamento de Administración y Finanzas
- Subdepartamento de Abastecimiento. Operador Chilecompra
- Departamento de Justicia Juvenil
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes